I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
VIA PÚBLICA

AUTORIZA PERMISO DE USO DE OCUPACIÓN EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 14 DIC. 2017

3471

DECRETO EXENTO Nº _____ /

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente y en el caso de ausencia del titular designa a don Moisés Andrade Ortega en calidad de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; carta solicitud de la Agrupación de Artesanos Itinerantes de Independencia solicitando autorización para feria artesanal de fecha 22 de noviembre de 2017, con ingreso N°2109/2017; visación del Director de Atención al Contribuyente; V°B° del Encargado de la Unidad de Via Pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORICESE el permiso de uso, en bien nacional de uso publico, en módulos de 2 x 2 mts en feria provisoria denominada **"Agrupación de Artesanos Itinerantes de Independencia",** para ejercer la venta de los giros individualizados, a instalarse en la explanada Plaza los Historiadores, Avenida Recoleta entre las calles Artesanos y Av. Santa Maria, **desde el 15 de diciembre hasta el 24 de diciembre de 2017, desde las 10:00 hasta las 21:00 horas, el que solo podrá ser utilizado previo pago de los derechos municipales respectivos, y participando 12 personas según detalle:**

	Nombre	Rut.	Giro
1	MIGUEL ANGEL PASTENES JAQUE	Tachado para cumplir Ley 19628	Bazar y paquetería
2	LOURDES MINAYA ARAUJO		Confites
3	JOSE PEREDA GIL		Bisutería
4	ISELA RIVERA GONZALEZ		Productos naturales autorizados
5	ELIZABETH CUEVAS PARRA		Vestuario
6	LAURA AMAGUAÑA SANTILLAN		Bisutería y productos naturales autorizados
7	EDEE QUINTANA MONTES		Vestuario, bisutería
8	LUCIA ROSA PASTENES JAQUE		Bisutería, bolsos artesanales y vestuario
9	GUSTABO RAMIREZ VILLAVERDE		Artesanía, bisutería y bazar
10	JUAN PASTENES NARANJO		Bisutería y bazar
11	RENE PASTENES JAQUE		Bazar y paquetería
12	MARIO GONZALEZ GALLEGUILLOS		Confites y bazar

131761

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de girar en el sistema computacional el cobro de los derechos correspondientes por los días solicitados.

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento del pago de los derechos correspondientes al permiso individualizado y de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- El solicitante, don Miguel Ángel Sergio Pastene Jaque, será el responsable directo sobre el desarrollo y ejecución de la feria, habilitando baños químicos necesarios para los participantes y encargándose del aseo del sector utilizado.

5.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

6.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término anticipado al permiso y cierre de la feria, sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio.

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012.
b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

El presente decreto sólo tendrá validez una vez acreditado el pago anticipado del permiso concedido.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAO / VCM/ jpd